



Cooperativa
Universitaria
de Ahorro y Crédito R.L.

**REGLAMENTO DE FONDO DE AYUDA MUTUAL
DE LA COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE
AHORRO Y CRÉDITO R.L.**



REGLAMENTO DE FONDO DE AYUDA MUTUAL

INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito (COOPERATIVA UNIVERSITARIA R.L.), con fundamento en la Ley 7391, regulaciones y normativas emitidas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Ley 7558 emitida por el Banco Central y en virtud de las facultades que le confiere el Estatuto Social en el Artículo 41, inciso “j”, acuerda emitir el presente instrumento legal, que reglamente su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 1: Constitución y Objetivo

Se constituye el programa de bienestar social denominado Fondo de Ayuda Mutual de los Asociados de COOPERATIVA UNIVERSITARIA DE AHORRO Y CRÉDITO R. L., con el propósito de proporcionar ayuda económica para atender los gastos por servicios funerarios, cuando el asociado fallezca. Este programa se fundamenta en el principio de solidaridad y un sentimiento mutuo de compañerismo entre los asociados de la Cooperativa.

ARTÍCULO 2: Cobertura

Todo asociado que esté activo y en pleno goce de sus derechos y deberes tiene derecho al subsidio de fondo de ayuda mutual. En el caso de incumplimiento de obligaciones financieras por parte del asociado, la morosidad no debe superar los 90 días.

ARTÍCULO 3: Aportes

El Fondo de Ayuda Mutual estará constituido por un aporte anual de tres millones de colones (¢3.000.000) que se tomarán de la Reserva de Fortalecimiento Patrimonial de manera acumulativa e indefinida. El aporte se realizará en los meses de junio de cada año.

ARTÍCULO 4: Condiciones para el Otorgamiento

El beneficio del Fondo Mutual se aplicará a los asociados igualdad de condiciones, por la suma de ¢400.000.00.

ARTÍCULO 7: Efectividad de Beneficio

para hacer efectivos los beneficios contenidos en este reglamento, el beneficiario o beneficiarios autorizados, deberán presentar :

- a. original y copia de los documentos probatorios de la defunción del asociado (certificación de defunción expedida por el registro civil o autoridad competente).
- b. original y copia del documento de identidad del beneficiario (a).

con la documentación anterior, la cooperativa girará de ser posible de manera inmediata, el pago correspondiente. en caso de que se designe a varios beneficiarios, el retiro de la suma establecida, la podrá realizar el primer beneficiario autorizado en el formulario, por los medios establecidos por la cooperativa para dicha entrega. a falta del primero, entrarán por orden de exclusión el resto de los beneficiarios autorizados para dicho trámite, siempre que cuente con un documento firmado en el que los otros beneficiarios le firmen una autorización para el retiro del subsidio. en caso de que, el asociado no haya indicado quienes son sus beneficiarios, se aplicará lo establecido por la legislación correspondiente.

ARTÍCULO 8: Plazo de entrega del Beneficio o subsidio

Para obtener los beneficios establecidos en este reglamento, el o los beneficiarios podrán hacer efectivo el subsidio a partir del deceso del asociado. en caso de que el o los beneficiarios no presenten la solicitud respectiva y la cooperativa tenga conocimiento oficial del fallecimiento del asociado, realizará los trámites de oficio para el pago correspondiente en la liquidación de las otras operaciones que mantenía el asociado.

ARTÍCULO 9: Propósito del Fondo de Ayuda Mutual.

bajo ningún concepto o circunstancia pueden destinarse los dineros de este fondo a otros fines que no sean los explícitamente previstos en este reglamento, a excepción, que el consejo de administración proponga a la asamblea general de asociados un destino diferente ya sea por extinción del fondo, inclusión de otros beneficiarios debidamente reglamentados o cualquier otra razón que se proponga por la misma asamblea.

TRANSITORIO 1:

CORRESPONDE AL COMITÉ DE VIGILANCIA, RESOLVER EN SESIÓN, CUALQUIER RECLAMO QUE SE PRESENTE POR PROBLEMAS DE INTERPRETACIÓN DE DICHO REGLAMENTO.



HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Sesión	Acuerdo	Descripción
18/04/2002	886-2002	No indica	No indica
05/06/2008	126-2208	No indica	No indica
30/07/2018	CA-SO-2018-30	5.1	Revisión Integral y Reformas. Se modifican los artículos 3, 4, 8 y Transitorio 1.

Heredia 2018